



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

240.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015, no existe personal para realizar actividades del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION LGTBIQ+, EN EL MUNICIPIO DE TULUA.**

Por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	<p>Justificación: Se verifico en el manual de funciones del Municipio de Tuluá y en la planta global no existe personal con funciones asignadas para la ejecución del contrato en mención, con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo 2020- 2023 del Municipio de Tuluá en sus programas:</p> <p>LINEA 1 Tuluá Social. RETO 5: Tuluá es de la gente incluyente y social. SECTOR 41: Inclusión Social. Programa 4103. Inclusión social y productiva para la población en situación de Vulnerabilidad. Subprograma SP 1.41.03.03. Atención integral a nuestra Población LGTBIQ+.</p> <p>Con todo ello se debe garantizar atención a las personas vulnerables, beneficiarias del programa Estrategias de apoyo y articulación en la atención a ejes poblacionales en condición de vulnerabilidad, por lo cual se debe garantizar la inclusión y beneficios de los programas a esta población vulnerable.</p>

Para constancia se firma en Tuluá a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023.

Original Firmado

MONICA PERDOMO AYALA
Secretaria de Desarrollo Institucional

NIDIA MONDRAGON GARZON
Profesional Universitaria Gestión y Talento Humano

Transcriptor: Ayda Alvarez Muñoz

